



Carta de Valores y Principios Éticos

2a. Edición

Procuraduría General de la Nación

La construcción de la presente Carta de Valores y Principios Éticos, por parte de la Procuraduría General de la Nación, fue facilitada por Casals & Associates, Inc., bajo el Contrato No. AEP-1-00-00-00010 de la Agencia de Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América, USAID, Bogotá, Colombia. La facilitación estuvo a cargo del Centro Colombiano de Responsabilidad, subcontratista de Casals & Associates, Inc.

El texto de la Carta es responsabilidad de sus autores y no representa necesariamente, la posición u opinión de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.



LA MAGNITUD DE UN HOMBRE SE MIDE POR ...

- ...El tamaño de las situaciones que lo irritan...
- ...la grandeza en la percepción de sí mismo y de sus semejantes...
- ...la magnitud de sus miedos invencibles...
- ...la cantidad de poder y adulaciones que pueda soportar sin envanecerse...
- ...el amor que pueda dar y el rencor que pueda destruir...
- ...la humildad en el trato a sus inferiores y la dignidad en la relación con sus superiores

... Y LA MAGNITUD DE UNA
ORGANIZACIÓN SE MIDE POR LA SUMA
DE LA GRANDEZA DE SUS HOMBRES.

2 Contenido

2	Contenido	Políticas Éticas con el Medio Ambiente	12
3	Presentación	Políticas Éticas con la Comunidad	13
4	Introducción	Políticas Éticas con otras Instituciones	14
5	Objetivo	Políticas Éticas en Materia Contractual	15
6	Ámbito de Aplicación	Políticas Éticas con los Usuarios	16
7	Principios Éticos Institucionales	Acuerdo de Compromiso	17
8	Decálogo Ético de la Institución	Glosario	18
9	Políticas Éticas con los Grupos de Interés	Acta Acuerdo de Compromiso	19
10	Políticas Éticas para los Grupos de Directivos	Misión, Visión	20
11	Políticas Éticas de los Servidores de la P.G.N.	Himno	21

Contenido

3 Presentación

Me complace presentar a los Funcionarios de la Procuraduría General de la Nación la Carta Ética Institucional.

Desde el inicio de mi administración, establecí dentro de las políticas principales de la Procuraduría General de la Nación la lucha contra la gran corrupción, convencido que su prevención se debe hacer mediante la creación de una ética de lo público y así contrarrestar las costumbres y las prácticas inmorales tanto del sector público como del privado.

Por ello, se vio la necesidad de iniciar un proceso de construcción de un Modelo de Gestión Ética de la Procuraduría que nos llevará a identificar, con la ayuda de los servidores, los Principios Éticos que deben regir nuestra actividad funcional. Este proceso supuso una capacitación efectiva orientada al fortalecimiento de los principios éticos y morales, los cuales han de constituir un carácter y un modo de obrar compartido en la Institución.

El desarrollo de dicho proceso fue posible gracias a la activa participación de la mayoría de los funcionarios de la Entidad con la coordinación de la Oficina de Control Interno, la colaboración de la Oficina de Prensa y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el valioso apoyo recibido del Convenio de Cooperación Internacional para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, celebrado entre la *Procuraduría General de la Nación* y Casals & Associates, dentro del marco del Programa de Fortalecimiento de la Transparencia y la Rendición de Cuentas en Colombia, financiado por USAID, y la facilitación el Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial, su aliado para asuntos de ética pública.

En este sentido reitero, es indispensable convenir en la necesidad de actuar estrechamente, de manera concertada y coordinada, en la búsqueda y puesta en marcha de instrumentos para derrotar, prevenir, controlar, investigar y sancionar todas las prácticas ilícitas.

Por tanto, hago un fervoroso llamado para que nos unamos en esta tarea, en la que posteriormente se demostrará que todos ganamos, pero fundamentalmente la sociedad.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

4 Introducción

Cada organización tiene su propia cultura distinta de las demás, lo que le da su propia identidad. La cultura de una institución incluye los valores, creencias y comportamientos que se consolidan y comparten durante la vida empresarial. Para identificar y adoptar conductas éticas en las entidades se deben iniciar procesos de formación que desarrollen nuevas habilidades del talento humano en busca del sentido y el gusto por los valores para trascender el individualismo, la indiferencia, la apatía y la ausencia de sentido de pertenencia que caracterizan el ejercicio de las funciones públicas.

Los valores son la expresión de la filosofía empresarial convirtiéndose en el eslabón más alto de una cadena que desciende a través de los propósitos y metas, para alcanzar finalmente los objetivos. Los valores son ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción.

La filosofía de la Institución es la definición de su lugar social y económico, muestra las orientaciones básicas de su Misión y Visión.

Los principios y valores son los que guían la dinámica de los hombres individualmente y la sociedad, y requieren de un liderazgo efectivo para volverse contagiosos; los valores y las creencias tienen que ser parte integral de la cultura de una organización, afectan los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de relacionarse unos con otros. Por tanto, los principios corporativos son el conjunto de valores que una organización practica y hace realidad en el logro de sus objetivos, y son la base y cimiento de la cultura organizacional.

Al identificar los valores, políticas y estrategias de la *Procuraduría General de la Nación*, se busca dar forma ética al marco legal y administrativo que orienta la toma de decisiones de los funcionarios. De esta manera, al dar curso a este modelo de gestión ética se pretende orientar la cultura organizacional hacia ambientes donde imperen la solidaridad y la colaboración tanto de los directivos y funcionarios de la *Procuraduría General de la Nación* que conlleven a reafirmar prácticas con transparencia y confianza, pues son éstos los actores morales y están obligados a obrar con transparencia en cada una de sus decisiones y a garantizar un Estado que sea confiable para los ciudadanos.

2006

ENERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

2006

2006

JULIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

OCTUBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

SEPTIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2006

2007

ENERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

2007

2007

JULIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
				4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
		6				
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
				3		
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

2007

2008

ENERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

2008

2008

JULIO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

2007

5 Objetivo

Con la Carta de Valores y Principios Institucionales de la Procuraduría General de la Nación, se pretende identificar y adoptar los valores y principios que enmarcarán y orientarán la conducta de los funcionarios dentro y fuera de la Entidad.

6 Ámbito de Aplicación

Los principios y valores consignados en este documento deben ser cumplidos de manera contundente y obligatoria por todos y cada uno de los funcionarios, tanto del nivel central como del territorial, de la *Procuraduría General de la Nación*.

Esta Carta de Valores y Principios Éticos debe asumirse como complemento de las demás obligaciones y directrices expresadas en los diferentes Actos Administrativos, procesos y procedimientos emitidos por la Entidad.

7 PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, pero la ética siempre es cuestión de una persona y de las acciones correctas de los seres; la ética exige que se eviten las acciones que no se pueden entender, explicar o justificar, implica superar los viejos esquemas del sólo interés privado o particular, para hacer que los asuntos de la Entidad sean de un verdadero interés general para el servidor. Se requiere entonces, que las actuaciones y decisiones se enmarquen dentro de principios y valores que vayan más allá de las normas y las leyes de tal forma que estas beneficien a todos.

Por ello, además de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Procuraduría General de la Nación está comprometida con los siguientes principios:

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA

Los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, manifestarán en todas sus acciones el respeto a la dignidad humana, expresado en el cuidadoso tratamiento que se debe tener por las personas a fin de no destruir ni perturbar su consideración como individuo.

PROBIDAD

Los funcionarios de la *Procuraduría General de la Nación* serán completamente probos en cada una de sus actuaciones dentro y fuera de la Institución.

BUENA FE

La buena fe incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de credibilidad para que las libertades de ambos se den en sentido de lo humano como posibilidad de restaurar lo público como el espacio de interacción social y no de conflicto.

8

DECÁLOGO ÉTICO DE LA INSTITUCIÓN

Es el conjunto de valores básicos que guiarán la conducta y las actividades de los servidores de la *Procuraduría General de la Nación* hacia el logro de la misión y objetivos de la Entidad. El grupo de valores aquí definidos se obtuvo con la participación de la mayoría de funcionarios de la Entidad, a través del diligenciamiento de encuestas aplicadas en el nivel central y el territorial; además con la participación de un número considerable de funcionarios en los Talleres del Modelo de Gestión Ética.

1 Libertad

Disposición natural del hombre a hacer lo que él decida, para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto, moral autónomo.

2 Honestidad

Es el valor que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

3 Justicia

Equilibrio que se establece entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

4 Responsabilidad

Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado aportando lo mejor de sí mismo.

5 Tolerancia

Respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aún cuando no se compartan.

6 Respeto

Es el valor fundamental para la convivencia social; respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

7 Compromiso

Deber del servidor público de participar activamente para el logro de la misión institucional de manera constante y responsable, entregando lo mejor de sí mismo.

8 Transparencia

Es el cumplimiento del quehacer como servidor público de conformidad con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido con la Institución y la sociedad.

9 Solidaridad

Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

10 Efectividad

Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la Entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo.

9 POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

A pesar del conocimiento de la universalidad de las políticas éticas, se hace necesario identificar los diferentes grupos de interés o grupos de referencia que son aquellas personas o instituciones con las cuales interactúa la *Procuraduría General de la Nación* en el desarrollo de su misión y logro de sus objetivos, ya que en la ejecución de los procesos de la Entidad no sólo participan quienes trabajan en ella, pues toda institución tiene relaciones con su entorno.

Es por ello que en la *Procuraduría General de la Nación*, se identificaron los siguientes grupos de interés, para los cuales se enuncian las políticas que definirán nuestro proceder con cada uno de ellos.

10 POLÍTICAS ÉTICAS PARA EL GRUPO DE DIRECTIVOS

En la Carta de Valores de la Institución, se han desarrollado las siguientes políticas para que el nivel directivo se constituya en el equipo líder para el cumplimiento de las metas propuestas y compartidas por todos.

Los servidores públicos que ocupen los cargos directivos deben contar con “*valores superiores*” que se resumen en cuatro políticas:

Idoneidad que implica preparación académica, experiencia y coherencia con los principios y valores de la Institución.

Además de sus obligaciones constitucionales y legales, todo directivo de la *Procuraduría General de la Nación* ha de conocer y comprometerse con la Carta de Valores de la Institución, que se constituirá en su marco de acción último.

El liderazgo de los directivos de la *Procuraduría General de la Nación* se enmarca dentro de los fines y valores institucionales. El directivo que actúa de forma ejemplar puede ser tomado como modelo y en consecuencia, ejercer motivación, exigir resultados y en general, cumplir con las metas propuestas.

Los directivos han de promover, propender y ejecutar las políticas éticas de gestión, y construir estrategias para lograr los objetivos propuestos en la Carta de Valores de la Institución, en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la *Procuraduría General de la Nación* y el fortalecimiento de la imagen institucional.

POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES DE LA PGN

Los servidores públicos se comprometen con las siguientes políticas, en desarrollo de los valores de la Entidad:

Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás servidores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.

Denunciar la corrupción en cualquier momento en que se descubra.

Asumir los valores de la Entidad como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados así como en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.

Cumplir siempre con la palabra, así como con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo.

Cumplir con diligencia eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de la propia función

Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral, al desarrollo con la más alta calidad de las tareas propias de la función asignada.

Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el diálogo entre todos los funcionarios.

Dar a los demás servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.

No utilizar la información confidencial como medio para obtener provecho propio.

No procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro, mediante el uso del cargo o invocando la Entidad.

12 POLÍTICAS ÉTICAS CON EL MEDIO AMBIENTE

La Procuraduría General de la Nación por su situación estratégica dentro de las entidades públicas, debe ser modelo de cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas por la Constitución y las leyes.

Por ello, la administración expidió la Resolución No.136 del 4 de mayo de 2005 "por medio de la cual se adopta una Política Ambiental en la *Procuraduría General de la Nación*".

Reducción de los costos en materia de papel, agua potable, energía eléctrica y combustible.

La Institución promoverá la constitución de un ambiente de trabajo sano, que provea bienes y servicios ambientalmente responsables a la sociedad.

Propender por la defensa del medio ambiente en el territorio nacional, a través de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

Cada funcionario de manera constante, responsable, solidaria, respetuosa y efectiva entregará lo mejor de sí mismo para el cumplimiento de esta política a través de acciones concretas e inmediatas de reciclaje, ahorro de recursos y conservación.

Los servidores de la *Procuraduría General de la Nación* defienden los derechos fundamentales a la vida y a la integridad, representados en el derecho a un ambiente sano y sostenible a las futuras generaciones, a través de la prevención que permitan el logro del objetivo propuesto.

En las dependencias de nuestra Institución debemos procurar un manejo ambiental responsable de los recursos y materiales que nos han sido suministrados para el cumplimiento de las funciones asignadas, cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas naturales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales, así como causar contaminación ambiental

13 POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD

Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.

Velar por la protección, defensa y realización de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos en nombre de la sociedad.

Generar resultados positivos de la gestión, con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la Entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad.

14 POLÍTICAS ÉTICAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Las políticas éticas para la interacción con otras instituciones se derivan del presupuesto que abarca la naturaleza y funciones propias de la *Procuraduría General de la Nación* como supremo director del Ministerio Público y órgano autónomo e independiente de control.

Dicho presupuesto implica limitaciones legales en la cooperación y coordinación interinstitucional, así como obligaciones de vigilancia y control que determinan la orientación de sus políticas frente a las demás instituciones gubernamentales y estatales.

Dichas políticas serán las siguientes:

Investigación independiente y efectiva: Se incentivará y apoyará la investigación rápida y efectiva, para que desde cada dependencia de la *Procuraduría* se desarrolle un diagnóstico y se implemente una metodología de seguimiento a la forma en que las entidades controladas administran y aplican los recursos que les son asignados para cumplir sus funciones.

Fortalecimiento de la capacidad y efectividad de la *Procuraduría* como Ministerio Público, en los procesos judiciales a partir de procesos de capacitación, la presencia oportuna y rápida ante los requerimientos urgentes de la comunidad y una labor de acercamiento y sensibilización de los ciudadanos respecto de la defensa de sus derechos en dichos procesos.

Cultura de la prevención: La *Procuraduría* dará prioridad a la labor preventiva, aplicando las herramientas de formación y comunicación necesarias para evitar que los servidores públicos incurran en conductas sancionables, pero será eficaz en la aplicación de sanciones oportunas, una vez cumplido el debido proceso.

15 POLÍTICAS ÉTICAS EN MATERIA CONTRACTUAL

Las actuaciones de los servidores públicos llamados a intervenir directa o indirectamente en los trámites de contratación estatal que adelante la *Procuraduría General de la Nación*, tendrán en consideración que con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, la Entidad busca el cumplimiento de las misiones institucionales que le asignan la Constitución Nacional y la ley, y la eficiente y continua prestación de los servicios públicos a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo anterior, los procesos contractuales que emprenda la *Procuraduría General de la Nación*, deberán desarrollarse con arreglo a los valores éticos de transparencia y responsabilidad y a los principios administrativos de planeación y economía, dando plena aplicación a los postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa, a los principios generales del derecho, a las reglas de interpretación de las cláusulas contractuales y a los principios éticos y valores de la Entidad.

Política de planeación: La *Procuraduría General de la Nación*, antes de adelantar cualquier proceso contractual, deberá realizar previamente los estudios técnicos y de necesidades que en cada caso resulten pertinentes, y contar con las licencias, permisos y apropiaciones necesarios para la ejecución exitosa de los contratos que celebre, evitando por todos los medios la improvisación, el derroche y el despilfarro.

Política de Transparencia: Durante la etapa de formación de los contratos, la *Procuraduría General de la Nación* dará plena aplicación a los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito permanente la selección de aquellas propuestas que resulten ser las más favorables y convenientes para la administración.

Divulgar ampliamente, por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretenda adelantar la Entidad, para facilitar de una parte, la participación masiva de proponentes y oferentes y de otra, el ejercicio real y efectivo del control ciudadano.

POLÍTICAS ÉTICAS EN MATERIA CONTRACTUAL

En desarrollo de tales propósitos, la *Procuraduría General de la Nación* facilitará también a la ciudadanía, el examen de todas las actuaciones de las autoridades involucradas en el proceso contractual, permitiendo el acceso a los estudios evaluativos y a la calificación de las propuestas, realizando audiencias públicas de adjudicación y compulsando las copias de los documentos que se soliciten y que estén relacionados con dichos trámites.

De igual manera, las decisiones que se adopten deberán ser debidamente motivadas y se permitirá a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que aquellas se fundamenten.

La selección de los contratistas se hará siempre mediante licitación o concurso público de méritos, aunque así se vaya más allá de lo previsto en el ordenamiento jurídico.

La *Procuraduría* adoptará las medidas administrativas necesarias para impedir la participación de oferentes incursos en inhabilidades o incompatibilidades, o que hayan sido sancionadas con multas por el incumplimiento de compromisos contractuales.

La actividad contractual de la Entidad deberá sujetarse a un plan general de inversiones, el cual deberá darse a conocer a la opinión pública. De igual manera y dando cumplimiento a las solemnidades propias de cada contrato, se dará amplia publicidad a la información de los procesos de selección, a fin de permitir su consulta por parte de los interesados y de los veedores ciudadanos.

En aras de la transparencia, la *Procuraduría* deberá obrar con absoluta claridad en los procesos precontractuales y contractuales, evitando a toda costa el empleo de cláusulas, pliegos o términos de referencia que sean oscuros o ambiguos, que puedan prestarse para diferentes interpretaciones con respecto a los requisitos para participar en el proceso de selección, los costos y calidad de los bienes, las obras o servicios a ofrecer y los términos del contrato a celebrar.

15 POLÍTICAS ÉTICAS EN MATERIA CONTRACTUAL

Política de economía: La *Procuraduría* deberá tener siempre presente que la contratación estatal apunta fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades colectivas y al propósito de facilitar el funcionamiento de su aparato administrativo. Por dicha razón, el manejo de los recursos presupuestales que se le asignen deberá realizarse con arreglo a criterios de economía, racionalidad, eficiencia y austeridad, previniendo por todos los medios disponibles el mal uso de los bienes públicos.

Políticas de responsabilidad: La *Procuraduría*, dará estricto cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contractuales que asuma, dentro de una política que reconoce las responsabilidades de los funcionarios y de la Entidad.

El comportamiento de los servidores públicos que directa o indirectamente intervengan en la celebración, ejecución y control de los contratos, se ajustará a la legalidad, y a los valores de la Entidad, teniendo siempre presente el deber de defender el cumplimiento de los fines de la contratación y la defensa de los intereses públicos e institucionales, así como también los de terceras personas que puedan llegar a verse afectadas con la celebración o ejecución de un contrato.

Antes de procederse a la adjudicación de cualquier contrato, los servidores públicos competentes, deberán examinar la solvencia ética y económica de los proponentes, con el objeto de prevenir conflictos, posibles incumplimientos o la violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La adquisición de bienes y servicios por parte de la *Procuraduría* deberá someterse de manera constante a las condiciones del mercado, a los precios fijados por la administración o a los precios establecidos en el RUP (Registro Único de Precios).

Quienes por razón de sus funciones deban intervenir en la celebración, ejecución y control de los contratos que celebre la Entidad, responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente por las consecuencias de sus actos y omisiones.

16 POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS USUARIOS

Las políticas referentes a la interacción de la *Procuraduría General de la Nación* con los usuarios son las siguientes:

Implementar mecanismos ágiles que permitan al ciudadano denunciar hechos que atenten contra el interés público y los derechos fundamentales y posibilitar con la mayor prontitud los medios de protección para garantizar su integridad.

Proteger los derechos y garantías fundamentales del ciudadano objeto de investigación disciplinaria.

Garantizar al ciudadano la investigación oportuna y la condigna sanción que corresponda imponer al servidor público que incumpla sus funciones.

Intervenir de manera eficaz y oportuna en los procesos judiciales en defensa del interés público y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Permitir el acceso a los documentos no sujetos a reserva, garantizando la confiabilidad y fidelidad de los datos consignados en la información que se suministre.

Dar a conocer a la ciudadanía en general las actuaciones y decisiones de la *Procuraduría General de la Nación*.

Responder con prontitud, eficiencia y de manera completa las peticiones de los ciudadanos.

La Institución comprende su labor como orientada al servicio de los intereses y derechos fundamentales de los ciudadanos. Esta labor implica tareas de orientación de los usuarios, de educación de las comunidades y de prevención.

17 ACUERDO DE COMPROMISO

Los deberes de comportamiento consignados en esta Carta de Valores y Principios Institucionales, son de obligatoria aplicación para todos los funcionarios de la *Procuraduría General de la Nación*. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad puede derivar en sanciones disciplinarias.

El funcionario debe denunciar y/o abstenerse de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Los funcionarios de la *Procuraduría General de la Nación*, como ciudadanos colombianos y servidores públicos, manifestamos que asumimos el reto de ayudar a construir un país justo y honesto y nos comprometemos a respetar en ejercicio de todas nuestras actuaciones, los valores éticos consagrados en esta Carta de Valores y Principios Institucionales, elaborada en la Entidad.

18 GLOSARIO

ÉTICA: Es la moral pensada, aquella que nos permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar ante nuestra vida y la de otros con responsabilidad.

VALORES: Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir, cualidades de todos los seres humanos para acondicionar el mundo a nuestras vidas y poder vivirlas en cualquier lugar.

CONDUCTA MORAL: Es la forma de actuar que se enmarca dentro de principios y valores que las personas reconocen como justas, unos mínimos que compartir para hacer posible la convivencia.

DECÁLOGO DE CONDUCTA ÉTICA: Es el conjunto de valores básicos que guían la conducta y las actividades de los servidores públicos hacia el logro de la misión y objetivos de la Entidad.

MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: El mejoramiento de la Administración Pública obedece a la mejora sistemática del desempeño de los procesos y funciones para optimizar la provisión de los servicios, manteniendo la relación óptima del costo-beneficio.

CORRUPCIÓN: "Se describe como toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo, con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos, o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades".

PROBIDAD: Honrría de bien, rectitud y honradez en el obrar, honesto, honrado, integro, recto.

Fuente: Programa Lucha Contra la Corrupción.
www.anticorrupcion.gov.co

ACTA ACUERDO DE COMPROMISO

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 200____, reunidos los abajo firmantes, por medio del presente escrito, como ciudadanos colombianos al servicio de la *Procuraduría General de la Nación*, manifestamos que asumimos el reto de coadyuvar a construir con nuestro trabajo un país que garantice a las generaciones futuras una sociedad más justa y equitativa, al comprometernos como funcionarios públicos a respetar en ejercicio de todas nuestras actuaciones los Principios y el Decálogo Ético consagrados en nuestra Carta de Valores y Principios Éticos.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

CARLOS ARTURO GÓMEZ PAVAJEAU
Viceprocurador General de la Nación

Nombre: _____

Cargo: _____ Firma _____

VISIÓN

“Ser un institución reconocida nacional e internacionalmente tanto como modelo en la lucha contra la corrupción, como por la defensa de los derechos humanos en el país. Caracterizada por una gestión orientada a resultados, con un capital humano de altos niveles en sus competencias; así como, por un comportamiento acorde a valores y principios éticos”.

MISIÓN

Vigilar el correcto ejercicio de la función pública, para salvaguardar los derechos e intereses de los ciudadanos.

Garantizar la protección de los derechos humanos e intervenir en representación de la sociedad para defender el patrimonio público.

Artículo 2. Decreto 1599 de 1993

“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad”.

HIMNO

CORO

Te ofrecemos Procuraduría
homenaje y mención sin igual
tu existencia engrandece a Colombia
cual estrella con brillo inmortal (Bis).

I

Tú naciste al forjarse la Patria
tú has crecido con ella a la par,
hoy te eriges cual faro en el cielo
con luz propia en justicia e igualdad.
(Bis)

II

Eres sol que aclara el horizonte
eres fuente de la honestidad,
con tu manto abrigas al débil
con tu ciencia buscas la verdad. (Bis)

III

Ministerio de los colombianos
sin distingos de estirpe o color,
proteger los derechos humanos
es tarea en su noble misión. (Bis)

IV

Hoy al mundo le muestras tu ejemplo
de eficiencia y de imparcialidad,
eres grande Procuraduría
en defensa de la humanidad. (Bis)

Napoleón Castillo Velásquez



